



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2017-00390-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1272

1

Para los fines del inciso segundo del art. 40 del C.G.P., se ordena **AGREGAR** al proceso, el despacho comisorio núm. 035 del 5 de julio de 2022 devuelto por la Inspección Municipal de Policía de Calarcá (nro. 21 y 22 exp).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2ead1cc32aac1e8caa44b1d0e51f77695f5c1a0bfa272a14d4b10ebbbbd571**

Documento generado en 11/01/2023 11:00:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>